



CARTELERA VIRTUAL- PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 159-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 159-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de enero de 2018, las 10h00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el documento suscrito por la accionada abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal, ingresado el 09 de enero de 2018, las 10h24, conformado de cuatro (4) fojas y dos (2) fojas de anexos, quién comparece por sus propios derechos, mediante el cual, procede a dar contestación de la Acción de Queja formulado en su contra por parte de la Lcda. Nubia Mágda Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; Mgs. Ana Marcela Paredes Encalada Vicepresidenta del Consejo Nacional Electoral y de los señores Consejeros: ingeniero Alfonso Paúl Salazar Vargas y economista Mauricio Tayupanta Noroña.

ANTECEDENTES.- La Accionada en el referido escrito de contestación a la Acción de Queja solicita se disponga la práctica de varias diligencias procesales. En el estado procesal en que se encuentra la causa y en atención al pedido de la accionada en mi calidad de Juez de Instancia, **DISPONGO: PRIMERA.-** En cumplimiento al principio de contradicción y para garantizar el debido proceso, córrase traslado con el escrito de contestación y los anexos presentados el 09 de enero de 2018, las 10h24, por la abogada Ivonne Coloma Peralta a los accionantes de la presente causa. **SEGUNDA.-** Tómese en cuenta los correos electrónicos señalados por la accionada para futuras notificaciones ivonne.coloma@tce.gob.ec e ivonne.coloma@hotmail.com **TERCERA.-** Se le asigna el casillero contencioso electoral No. 56 conforme lo solicita la Abg. Ivonne Coloma Peralta, en donde recibirá futuras notificaciones, para el uso de la casilla contencioso electoral coordinará acciones con los servidores encargados de los mismos. **CUARTA.-** Atendiendo las peticiones de pruebas enunciadas por parte de los Accionantes, se dispone lo siguiente: **4.1.** Oficiése en legal y debida forma al Consejo Nacional Electoral para que en el plazo de dos días, remita a este despacho, copia certificada de la Resolución PLE-CNE-1-22-12-2017 en la que conste además la razón de notificación; **4.2.** Oficiése en legal y debida forma al Tribunal Contencioso Electoral para que confiera copia certificada del expediente íntegro signado con el No. 098-2017-TCE; **4.3.** Oficiése en legal y debida forma a la Secretaría General de este Tribunal para que remita a este despacho copia certificada del Oficio No. TCE-SG-OM-2017-0520-O de 20 de diciembre de 2017 remitido por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria de este Tribunal hasta el Consejo Nacional Electoral; **4.4.** De igual manera por medio de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remítase a este despacho copias certificadas de la Sentencia en la causa No. 098-2017-TCE y copia certificada de la providencia de aclaración de la causa No. 098-2017-TCE; todos estos documentos certificados que se solicitan se incorporarán

Justicia que garantiza democracia



CAUSA 159-2017-TCE

al expediente que nos ocupa. **QUINTA.-** Dando atención a las peticiones de pruebas enunciadas por la parte Accionada, dispongo lo siguiente: **5.1.** En virtud de haberse solicitado por los accionantes, la misma copia certificada de la causa 098-2017-TCE, y por economía procesal se le niega esta petición a la parte Accionada; **5.2.** Que se oficie en legal y debida forma al Secretario General del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de dos días contados a partir de la presente notificación, remita hasta este despacho, copia certificada de la Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se resolvió presentar la acción de queja en contra de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral; **5.3.-** Que se oficie en legal y debida forma al Consejo Nacional de la Judicatura, para que disponga del listado de peritos grafólogos registrados en dicho organismo estatal, remita hasta este despacho, la terna de peritos grafólogos para que mediante sorteo se seleccione uno de ellos y proceda a ejecutar la pericia solicitada por la parte accionada. Una vez posesionado para el ejercicio de su función el perito grafólogo, la Secretaria Relatora del despacho procederá a proveerle de los documentos originales suficientes para que ejecute la diligencia pericial solicitada. **SEXTA.-** La solicitante se encargará de sufragar los gastos y honorarios de la pericia y de dar seguimiento a su petición. Ejecutadas que hayan sido estas diligencias procesales se agregarán a los autos del expediente. **SEPTIMA.-** Las peticiones constantes en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 que constan en el acápite de la PETICIÓN, del escrito de la accionada se atenderán en el momento oportuno. **OCTAVA.-** Notifíquese **8.1.** A la Abg. Ivonne Coloma Peralta con el contenido del presente auto en la casilla contenciosa electoral No. 56; y en los correos electrónicos ivonne.coloma@tce.gob.ec e ivonne.coloma@hotmail.com **8.2.** A la Lcda. Nubia Mágdala Villacís Carreño, en la calidad de Presidenta del Consejo Nacional Electoral; Mgs. Ana Marcela Paredes Encalada Vicepresidenta del Consejo Nacional Electoral y de los señores Consejeros: ingeniero Alfonso Paúl Salazar Vargas y economista Mauricio Tayupanta Noroña; y al procurador judicial doctor Gandy Cárdenas García; y la doctora Nora Guzmán G. y abogado Darío Clavijo Ponce abogados patrocinadores de los accionantes, en la casilla contencioso electoral No. 003 y a los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec; dariocalvijo@cne.gob.ec y gandicardenas@cne.gob.ec. **NOVENA.-** Actúe en la presente causa de instancia la Abg. Samanntha Astudillo Poveda Secretaria Relatora de este despacho. **DECIMA.-** Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F).-** Dr. Miguel Pérez Astudillo **JUEZ DE INSTANCIA"**

Certifico.- Quito, 16 de enero 2018

Abg. Samanntha Astudillo Poveda
SECRETARIA RELATORA DE DESPACHO